



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00051 -00
Asunto	Incorpora - requiere

Se incorpora diligencia de notificación personal enviada al demandado **Federico Antonio Álzate Guerra**, en la dirección autorizada y con resultado positivo.

Consecuente a lo anterior, deberá la parte actora proceder con la notificación por aviso tal y como lo prevé el artículo 292 del Código General del Proceso, una vez venza el término de diez (10) días para comparecer a notificarse, de no hacerlo y en la misma dirección a la que se le envió la notificación personal.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca72090f3a483ab2cf417315d5341d19840aadf80e8d5c231557f7a4906d5b4c**

Documento generado en 27/05/2021 06:21:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>